MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

REPÚBLICA DEL PERÚ

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº06-2024-MDM/GDE

Marcavelica, 22 Mayo de 2024.

VISTO:

La solicitud de registro **N.º 2024-0004107,** de fecha 26-04-2024, presentada por el **SR. IRVIN ORTIZ SANTISTEBAN,** identificado con DNI. N°47530353, con RUC N°10475303534, mediante el cual solicita **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA.**

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza Municipal N° 006-2021/MDM, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Municipalidad de Marcavelica, en la cual con código **PE10273750E** se precisa el procedimiento **"LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (con ITSE posterior)",** en la cual entre otros establece como requisitos generales: **1.** Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada, que incluya: a). Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: su número de R.U.C. y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería de su representante legal. b). Tratándose de personas naturales: su número de R.U.C y el número D.N.I. o Carné de Extranjería, y el número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. **2.** En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. **3.** Croquis de Ubicación. **4.** Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. **5.** Plano de distribución de tableros eléctricos, diagrama unifilares y cuadro de cargas.**6)** certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. **7.** plan de seguridad del establecimiento objeto de inspección. **8.** Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. **9.Requisitos Especiales:** en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos: **a).** Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. **b).** Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. **c.)** Cuando se trate de un inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. **Notas: 1.** No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolla alguna de las actividades simultaneas y adicionales que establece el Ministerio de la Producción, si no afectan las condiciones de seguridad del establecimiento. **2.** No son exigibles el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas, en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°06-2024-MDM/GDE

Que, en observancia del Principio de Veracidad regulado en el numeral 1.7 del artículo IV Principios del Procedimiento Administrativo, del Título Preliminar referida a las disposiciones Complementarias y finales de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, por el cual se presume que lo manifestado por el administrado responde a la verdad de los hechos, salvo que se pruebe lo contrario, lo que no impide que la autoridad competente en ejercicio de la facultad fiscalizadora prevista en el artículo 32° del citado cuerpo legal, verifique su autenticidad y aplique de ser el caso las sanciones administrativas correspondientes; por lo que conforme a los documentos que obran en autos corresponde declarar Procedente el pedido del administrado.

Que, en efecto mediante el documento del visto el/la accionante, solicita Licencia de Funcionamiento Definitiva, según los datos declarados en su Solicitud – Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento, para el establecimiento Ubicado en CALLE RAMÓN CASTILLA N°133 – MALLARITOS -MARCAVELICA – SULLANA – PIURA, en el Giro y/o actividad: **Gimnasio.**

Que, se puede observar en autos que el/la administrado(a) ha presentado los requisitos de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos, para lo cual adjunta Solicitud de Licencia de Funcionamiento, Declaración Jurada que incluye N° RUC 10475303534, N° DNI 47530353, Consigna Recibo de Pago N°202400001245-(30-04-2024) S/. 322.50 Nuevos soles, copia de contrato de arrendamiento de casa, **Declaración Júrada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la Edificación clasificados con riesgo MEDIO**, copia de Certificado de Garantías y Operatividad de Extintores.

Que, de conformidad con el Articulo 8, numeral 8.2, del Decreto Supremo N°163-2020/-PCM, que aprueba el TUO de la ley N°28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento precisa; Para la emisión de la licencia de funcionamiento se debe tener en cuenta lo siguiente:

a) **Edificaciones calificadas con el nivel de riesgo bajo o medio:** se requiere presentar la declaración jurada a la que se refiere el literal c) del artículo 7 de la presente Ley, debiendo realizarse la inspección técnica de seguridad en edificación con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. El plazo máximo para la emisión de la licencia es hasta cuatro (02) días hábiles, contados desde la presentación de la solicitud de licencia de funcionamiento.

b) Edificaciones calificadas con el nivel de riesgo alto o muy alto: se requiere la realización de la inspección técnica de seguridad en edificaciones, previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. El plazo máximo para la emisión de la licencia es de hasta diez (08) días hábiles contando desde la presentación de la solicitud de licencia de funcionamiento. La clasificación sobre el nivel de riesgo de la edificación será efectuada por la municipalidad competente, al momento de la presentación de la solicitud de licencia de funcionamiento, de conformidad con lo establecido en el reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones.

Que de conformidad con el decreto supremo N°163-2020-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO), de la ley marco de Licencias de Funcionamiento, Art.6, Evaluación de la entidad competente: para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento la municipalidad evaluara los siguientes aspectos:

- **Zonificación y Compatibilidad de Usos**
- **Condiciones de Seguridad de Edificaciones**
- **Cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior**

Por lo que es necesario que, emitida la Licencia de Funcionamiento y conforme a las normas establecidas, la Gerencia de Control Municipal realice inspección posterior, a fin de poder verificar el cumplimiento de las actividades autorizadas y las normas municipales.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°06-2024-MDM/GDE

Que, con INFORME N°002-2024-CATASTRO-MDM/CC/LALR, de fecha 06/05/2024, emite Coordinador de Catastro y CARTA N°001-2024-MDM/GDTI Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, según evaluación determina. Que, revisada la dirección: CALLE RAMÓN CASTILLA N°133 – MALLARITOS - MARCAVELICA – SULLANA – PIURA, y de la verificación del plano de Zonificación y usos de Suelos del Plan de Desarrollo Urbano (PDU), el predio se encuentra zonificado como Zona de **RESIENCIAL DENSIDAD MEDIA (RDM),** manifestando que la referida actividad solicitada. GIMNASIO, donde se va desarrollarse referida actividad, y según evaluación técnica la compatibilidad de usos según la zona puede desarrollarse una actividad la misma que es **COMPATIBLE** con un Uso: condicionado: **GIMNASIO**

Que, el presente expediente ha sido revisado por la Coordinación de Promoción Económica y Turismo, determinando que el administrado ha cancelado y presentado los requisitos de acuerdo al texto Único de Procedimientos Administrativos, siendo esto así se hace necesario disponer las acciones pertinentes en el caso requiere y;

Estando informado por la Coordinación, y a lo dispuesto por este despacho, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento N°28976, y su modificatoria Decreto legislativo N°1271, Decreto Supremo N°0163-2020-PCM, Decreto Supremo N°04-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General N°27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **Otorgar la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA;** que se detalla mediante el **Certificado N°05-2024**, y que deberá exhibirse en un lugar visible del establecimiento, cuyas especificaciones se detallan a continuación:

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	**: IRVIN ORTIZ SANTISTEBAN**
N° DNI. – RUC	: 47530353 – 10475303534
GIRO Y/O ACTIVIDAD	**: GIMNASIO**
NOMBRE COMERCIAL	**: GIMNASIO TEAM ORTIZ**
UBICACIÓN	: CALLE RAMÓN CASTILLA N°133 – MALLARITOS - MARCAVELICA – SULLANA- PIURA.
AREA	: 320 M2
CAPACIDAD DE AFORO	: DE ACUERDO AL CERT. ITSE
NIVEL DE RIESGO	**: MEDIO**
HORARIO DE ATENCIÓN	: LUNES A SABADO DE: 07:00 a.m. a 11:00 p.m. : 04:00 p.m. a 10:00 p.m. DOMINGO DE : 09:00 a.m. a 01:00 p.m. (SUJETO A MODIFICACIONES POR DISPOSICIONES Y/O NORMAS MUNICIPALES)

ARTICULO SEGUNDO. – El administrado queda prohibido de realizar su actividad comercial utilizando la vía pública y/o área de retiro municipal, en caso de constatarse lo contrario es susceptible a imposición de sanciones administrativas y de ser el caso al proceso de revocatoria de la Licencia de Funcionamiento Definitiva.

ARTICULO TERCERO. – Asimismo queda prohibido cambiar o ampliar el giro sin contar con la respectiva Autorización Municipal, en caso de constatarse lo contrario es susceptible a imposición de sanciones administrativas y de ser el caso al proceso de revocatoria de la Licencia de Funcionamiento Definitiva.

ARTICULO CUARTO. – El administrado queda prohibido de INFRINGIR las normas reglamentarias de seguridad edificaciones, o producir ruidos molestos, malos olores, humos, arrojar basura en la vía pública en horas no permisibles u otros perjudiciales para la salud o tranquilidad del vecindario, caso contario es susceptible a la imposición de sanciones administrativas y por consiguiente se iniciará el proceso de revocatoria de la Licencia de Funcionamiento Definitiva.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°06-2024-MDM/GDE

ARTICULO QUINTO – Derívese copia de Licencia de Funcionamiento, a la Coordinación de Control Municipal, a fin de verificar las condiciones de seguridad del local de acuerdo a las normas legales vigentes y comprobar el cumplimiento de los parámetros otorgados en la Licencia de Funcionamiento.

ARTICULO SEXTO. – El conductor del establecimiento se obliga a cumplir con las condiciones municipales correspondientes, caso contrario es susceptible la imposición de las sanciones administrativas que resulten pertinentes.

ARTICULO SEPTIMO. – Disponer la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal WEB de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, remitiendo copia de la misma a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, en aplicación a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C. (04)
- INTERESADO
-SECRETARIA GENERAL-OTIC
- S.G. CONTROL MUNICIPAL
-GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
- ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Ing. Jessica Paola Viera Guerrero
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Municipalidad Distrital de Marcavelica

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
CARGO

CERTIFICADO N°05-2024

EXPEDIENTE 2024 -0004107

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA

(LEY 28976 MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO) (DECRETO LEGISLATIVO 776)

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL:
IRVIN ORTIZ SANTISTEBAN
DNI N°47530353 RUC N° 10475303534

GIRO:
GIMNASIO

NOMBRE COMERCIAL:
GIMNASIO TEAM ORTIZ

DIRECCIÓN:
CALLE RAMON CASTILLA N°133 - MALLARITOS -MARCAVELICA - SULLANA -PIURA.

ÁREA DEL ESTABLECIMIENTO : 320MT^2
NIVEL DE RIESGO : MEDIO
HORARIO DE ATENCIÓN : LUNES A SÁBADO DE: 07:00 A.M. – 01:00 P.M.
04:00 P.M. – 10:00 P.M.
DOMINGO DE : 09:00 A.M. – 01:00 P.M.
(SUJETO A MODIFICACIONES POR DISPOSICIONES Y/O NORMAS MUNICIPALES)

CAPACIDAD DE AFORO : DE ACUERDO AL CERT. DE ITSE.

MARCAVELICA. 22 DE MAYO DEL 2024.

Queda prohibido de realizar la actividad comercial utilizando la vía pública y/o área de retiro municipal, así como producir ruidos molestos, malos olores, humos, arrojar basura en la vía pública, u otros efectos perjudiciales para la salud o tranquilidad del vecindario, caso contrario es susceptible a la imposición de las sanciones administrativas y de ser el caso se iniciará proceso de revocatoria y/o nulidad de oficio a la Licencia de funcionamiento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Ing. Jessica Paola Viera Guerrero
GERENTA DE DESARROLLO ECONÓMICO

NOTA:
La presente Licencia de Funcionamiento debe ser colocada en un lugar visible. En caso se cierre dar de baja su Licencia de Funcionamiento.